



| COMUNICADO | FECHA |
|------------|------------|
| 34/2016 | 17/11/2016 |

Comisión Mixta Convenio Estatal Pasta, Papel y Cartón

El día 15 de noviembre tuvo lugar reunión de la Comisión Mixta de Interpretación y Vigilancia (CMIV) del Convenio Estatal de Pasta, Papel y Cartón, en la cual se trataron los siguientes asuntos: (Se adjunta acta)

1. Aviso permiso retribuido y forma de disfrute:

En esta consulta se debatió la obligatoriedad por parte del trabajador de comunicar por escrito la ausencia motivada por el disfrute del permiso y la necesidad de esperar confirmación por parte de la empresa. Además se trató la forma de hacer uso de los días de permiso en caso de hospitalización de un familiar.

La CMIV acordó lo siguiente:

- No es necesario que el trabajador avise por escrito ni tampoco debe esperar confirmación por parte de la empresa. El preaviso debe realizarse con la máxima antelación posible y posteriormente justificar adecuadamente.
- El uso de los días de permiso por hospitalización de un familiar no es necesario sean consecutivos. Se puede hacer de forma alternada mientras dure la hospitalización y avisando a la empresa el día del hecho causante.

2. Cobro de horas extras festivas y nocturnas:

Siempre que se realicen horas extras nocturnas (22h a 6h) y festivas (domingos y festivos) el precio hora será el indicado en las tablas salariales.

3. Encuadramiento profesional de auxiliar de laboratorio:

Esta consulta estuvo motivada por una empresa del sector que tiene encuadrado a estos trabajadores como grupo D.

La CMIV decidió requerir, a la empresa en cuestión, información de las tareas que realizan estos trabajadores y así poder decidir si su encuadramiento profesional es el adecuado dentro del convenio.

4. Acceso a la Jubilación parcial con contrato de relevo:

El artículo 19.4.2 del convenio establece claramente los requisitos y procedimiento para acceder a la Jubilación Parcial.

La CMIV deja claro que en ningún caso se establece discriminación de acceso según puesto de trabajo que ocupa el solicitante.

| COMUNICADO | FECHA |
|------------|------------|
| 34/2016 | 17/11/2016 |

5. Aplicación de los incrementos 2015-2016:

La CMIV indica que los incrementos deben realizarse sobre la RTTB del año anterior y que lo que exceda de la nómina debe ir al CSE, tal y como indica el convenio.

Como la consulta realizada incluía conceptos y referencias a un pacto de empresa, se decide solicitar más información.

Por último la CMIV acuerda una modificación en el texto del convenio y la corrección de una errata en publicación del Convenio en el BOE, referida a la posibilidad, en caso de trabajar en turno de noche, de poder elegir el día anterior o posterior al hecho causante para disfrutar de cualquier permiso retribuido.

Acuerdo

La Comisión acuerda modificar el art. 23.2 sobre Faltas leves, punto 2 "No presentar dentro de las 24 horas siguientes el parte de baja correspondiente cuando se falta al trabajo por motivos de I.T.", sustituyendo 24 horas por 72 horas.

El texto acordado será por tanto:

2. "No presentar dentro de las 72 horas siguientes el parte de baja correspondiente cuando se falta al trabajo por motivos de I.T."

Acuerdo

La Comisión aclara que en el último párrafo recogido en la página 33266 del BOE de publicación del Convenio, nº 121 de 19 de mayo de 2016, falta la llamada (10) antes del citado párrafo.

La Comisión entiende que dicha llamada 10 aplica a todos los permisos retribuidos recogidos en el Anexo II-A, tal y como se acordó en la negociación del Convenio.

¿Eres afiliado y no te llegan los correos electrónicos de la Sección Sindical? Ponte en contacto a través de los medios que te indicamos a pié de página.

Comisión Mixta de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo Estatal de Pastas, Papel y Cartón (CMIVC)

15 de noviembre de 2016
Sede ASPAPEL
Av. Baviera, 15 bajo, Madrid

En Madrid, a las 16:00 horas del día quince de noviembre de dos mil dieciséis, en la sede de ASPAPEL, se reúnen los miembros de la Comisión Mixta de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo Estatal de Pastas, Papel y Cartón (CMIVC), para analizar las consultas presentadas.

04-2016. Consulta relativa a Miquel y Costas & Miquel, S.A. – Permisos retribuidos

La Comisión entiende que no es necesario que la comunicación se haga por escrito y deba esperarse a la autorización de la empresa para el disfrute del derecho, si bien, tal y como se indica en el art.10.1 sobre Permisos Retribuidos los trabajadores deberán avisar con la máxima antelación posible.

Respecto al uso de este permiso de forma consecutiva, el convenio recoge para el supuesto de hospitalización y reposo domiciliario (llamada 9 del Anexo II-A) que el trabajador podrá optar en qué días disfruta de dicho permiso, previo aviso desde el día del hecho causante.

05-2016. Consulta relativa a Celulosa Industrial del Alto Ter, S.A. – Horas extraordinarias y Grupo profesional

La Comisión entiende que el convenio establece claramente en el art. 9.4, en su último párrafo, el valor a cobrar por la realización de horas extraordinarias nocturnas y festivas (columnas D y E de las tablas II y IV del Anexo III), salvo que exista pacto de empresa en otros términos.

Respecto a la segunda cuestión, la Comisión entiende que no tiene información suficiente para resolver la consulta.

Respecto a la tercera consulta, la Comisión reitera que el convenio establece claramente en el art. 9.4, en su último párrafo, el valor a cobrar por la realización de

horas extraordinarias nocturnas y festivas (columnas D y E de las tablas II y IV del Anexo III), salvo que exista pacto de empresa en otros términos.

06-2016. Consulta relativa a Miquel y Costas & Miquel, S.A. – Encuadramiento Profesional

La Comisión entiende que para resolver esta consulta es necesario que la empresa nos remita la documentación respecto a las tareas de los auxiliares de laboratorio, para poder determinar si el encuadramiento del auxiliar de laboratorio es de personal técnico o personal de mano de obra.

07-2016. Consulta relativa a Miquel y Costas & Miquel, S.A. – Jubilación parcial

La Comisión entiende que en el art. 19.4.2 establece las condiciones de acceso a la jubilación parcial y en ninguno de sus párrafos se establece discriminación alguna en función del puesto de trabajo que desarrolle el trabajador.

08-2016. Consulta relativa a CTC Externalización, S.L. – Complemento salarial de empresa

Esta consulta se traslada a la próxima reunión de la CMIVC para poder disponer de información más clara referente a la misma.

10-2016. Consulta relativa a Miquel y Costas & Miquel, S.A. – Encuadramiento Profesional

A petición de la empresa, esta consulta se traslada a la próxima reunión de la CMIVC para que disponga de tiempo al objeto de realizar las alegaciones que considere oportunas.

Relación de asistentes:

| Nombre | Empresa |
|----------------------------|----------------|
| D. Francisco Javier García | FICA-UGT |
| D. Miguel Molina | FICA-UGT |
| D. Juan Blas García | FICA-UGT |
| D. Alfredo Sánchez | FSC-CCOO |
| D. Francesc Ascaso | FSC-CCOO |
| D. Mariano Marín | FSC-CCOO |
| D. Serafín Borreguero | ASPAPPEL |
| D. Jon García | ASPAPPEL |
| D ^a Inés Chacón | ASPAPPEL |